



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER  
Palacio de Justicia – Oficina 418  
[sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

AVISA

A LAS PARTES Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL:

Que dentro del Medio de Control INMEDIATO DE LEGALIDAD radicada bajo el N° **680012333000-2020-00546-00** promovido por el jefe de la regional de aseguramiento en salud núm. 5 de la Policía Nacional con sede en Bucaramanga respecto de la **Resolución núm. 0166 (30 de marzo de 2020)** proferida por el jefe de la regional de aseguramiento en salud núm. 5 de la Policía Nacional con sede en Bucaramanga *“Por la cual declara la Urgencia Manifiesta para la adquisición de insumos, elementos de protección personal, equipos, prestación de servicios de salud, adiciones de contratos y demás contratos necesarios para afrontar la pandemia del COVID-19”* El Honorable Tribunal Administrativo de Santander profirió AUTO de fecha treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) mediante el cual se dispuso:

**“PRIMERO: Avócase** conocimiento de CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD de la **Resolución núm. 0166 (30 de marzo de 2020)** y **FIJASE** por intermedio de la Secretaría de esta Corporación a través de los medios electrónicos pertinentes el **AVISO** sobre la existencia del proceso de la referencia, por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano (a) podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo citado, al correo electrónico [sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co) y notifícase este auto a la señora Procuradora Judicial 17 Asuntos Administrativos adscrita al Despacho y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE.

**SEGUNDO: Invítase** a través de la Secretaría de esta Corporación una vez vencido el término del aviso estipulado en el numeral anterior, al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, MINISTERIO DEL INTERIOR, GOBERNACIÓN DE SANTANDER, POLICÍA NACIONAL, UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - UIS y



demás UNIVERSIDADES PRIVADAS de la Región que cuenten con Facultad de Derecho, a presentar por escrito su **CONCEPTO** acerca de puntos relevantes para la elaboración del proyecto de fallo, dentro del término de cinco (5) días, al correo electrónico [sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co). En consecuencia, la Secretaría de este Tribunal deberá enviarles todos los anexos de este trámite para los efectos correspondientes.

**TERCERO: Oficiase** a través de la Secretaría de este Tribunal al **jefe de la regional de aseguramiento en salud núm. 5 de la Policía Nacional con sede en Bucaramanga**, para que dentro del término de tres (3) días al recibido de esta comunicación, envíe al correo electrónico [sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co), los antecedentes administrativos y fundamentos de hecho y derecho que no fueron allegados de la Resolución núm. 0166 (30 de marzo de 2020).

**CUARTO: Córrasele traslado** una vez expirados los términos anteriores a la señora Procuradora Judicial 17 Asuntos Administrativos para que dentro de los diez (10) días siguientes rinda concepto, remitiéndolo al correo electrónico [sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co), por la Secretaría de este Tribunal deberá enviársele todos los anexos de este trámite para los efectos pertinentes al correo electrónico [dfmillan@procuraduria.gov.co](mailto:dfmillan@procuraduria.gov.co).

**QUINTO: Infórmase** que, vencido el traslado para rendir concepto por el Ministerio Público, el Magistrado Ponente registrará el proyecto de fallo dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de entrada al Despacho para sentencia, y la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Santander adoptará el fallo dentro de los veinte (20) días siguientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 185 y 186 de la Ley 1437 de 2011.

**SEXTO: Obsérvase** el cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-11567<sup>7</sup> del 05 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



SIGCMA-SGC

El presente AVISO se realiza según lo dispuesto con el numeral 2 del artículo 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día de hoy primero (01) de julio de dos mil veinte (2020).

(Aprobado y adoptado por medio electrónico)

**DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS**

Secretaria